

un plan de trabajo con objetivos concretos, medibles y evaluables.

DÉCIMO.- Que el Reglamento (CE) Np 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas los Fondos Estructurales para el periodo 2007-2013, entre los cuales se encuentra el Programa Operativo de Economía basada en el Conocimiento, recoge entre las categorías de gasto susceptibles de ser cofinanciadas por los Fondos, las actuaciones tendentes a la incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación al sistema educativo.

Las actuaciones que Red.es realizará en ejecución del presente Convenio contarán con fondos de la UE, en concreto del Programa Operativo Economía Basada en el Conocimiento (POEC), así como, en su caso, de otros fondos europeos disponibles durante el periodo de vigencia del presente Convenio.

DÉCIMOPRIMERO.- Que la disponibilidad de FEDER gestionado por Red.es en la Ciudad Autónoma de Melilla, posibilita la aplicación de fondos europeos a las actuaciones contempladas en el presente Convenio.

Con arreglo al artículo 176 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y al Reglamento (CE) nº 1083/2006, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) estará destinado a reducir las disparidades en cuanto al nivel de desarrollo de las distintas regiones y el retraso de las regiones menos favorecidas, contribuyendo a la financiación de ayudas orientadas a reforzar la cohesión económica y social mediante la corrección de los principales desequilibrios regionales merced al apoyo al desarrollo y al ajuste estructural de las economías regionales.

DÉCIMOSEGUNDO.- Que, para avanzar en los objetivos de la integración de las Tecnologías de la Educación y la Comunicación en el ámbito educativo en niveles anteriores a la universidad es necesario establecer un conjunto de líneas de trabajo prioritarias entre las que se encuentran:

1. Poner a disposición de los centros educativos infraestructuras y fomentar su utilización masiva por parte de los docentes.
2. Avanzar en los objetivos de cohesión territorial emprendiendo acciones para apoyar la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Educación.
3. Incorporar las TIC en el proceso educativo, integrando activamente a todos los agentes que en él participan.
4. Aumentar la confianza de la comunidad educativa en la tecnología y en el uso de Internet.

En este sentido, el presente Convenio permitirá complementar las actuaciones que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla y Red.es desarrollan en el marco de sus Programas de integración de las TIC en el ámbito educativo contribuyendo a alcanzar los objetivos marcados para la Ciudad Autónoma de Melilla.

Para ello las Partes colaborarán, en el desarrollo de proyectos destinados a la integración de las TIC en los centros educativos de Melilla.

En base a lo expuesto anteriormente, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Ciudad Autónoma de Melilla y Red.es acuerdan suscribir el presente Convenio (en adelante, "el Convenio") al objeto de gestionar las actuaciones referidas anteriormente de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

Es objeto del presente Convenio:

1. Dotar de conectividad a los centros educativos de Melilla, desarrollando para ello la infraestructura de fibra óptica necesaria y la extensión de banda ancha ultrarrápida, creando una red educativa entre los centros educativos de Melilla con la finalidad de extender y consolidar el uso de las TIC en el sistema educativo de la Ciudad Autónoma, dentro del Plan de Cultura Digital en la Escuela y de la Agenda Digital para España.

2. Extender la RedIRIS estableciendo un punto de presencia en la Ciudad Autónoma de Melilla por la que accederán los centros educativos a Internet, incluidos aquellos que son gestionados por la Ciudad Autónoma.

3. Posibilitar la conexión de otras dependencias de la Administración Pública a la red de fibra óptica, aprovechando la infraestructura creada para la conexión de los centros educativos.

SEGUNDA.- Actuaciones

Las actuaciones del presente Convenio (en adelante "las actuaciones") se enmarcarán dentro de los siguientes ámbitos:

1. Actuaciones de Infraestructuras:

- 1.a. Despliegue de una red de fibra para completar la red metropolitana existente, propiedad del Gobierno de la Ciudad Autónoma: Trazado de una red de primer nivel (troncal) de infraestructura de fibra óptica soterrada a lo largo de toda la ciudad como ampliación de la ya existente red de fibra óptica propiedad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de manera que pueda dar servicio de conexión a todos los centros educativos ubicados en la Ciudad Autónoma, y en su caso a otras